



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La solicitud de modificación de la Ordenanza N° 3460/98, respecto a la nomenclatura catastral de los inmuebles transferidos al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cursada mediante Expediente N° 2416-15002/99 Alcance 3.

El informe de División Catastro obrante a fojas 26.

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de modificar la Ordenanza N° 3460.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4417

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo primero de la Ordenanza N° 3460, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Transfiérase a título gratuito al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción I – Sección B – **Quinta 29** – Manzana 29b – Parcelas 1a, 17, 18 y 19; Manzana 29e – Parcelas 1 y 8 a 20; y **Quinta 39** – Manzana 39c – Parcelas 1 a 16; y Manzana 39f – Parcelas 1 a 16, en para el emplazamiento de 18 y 32 viviendas del Plan Liga Ama de Casa, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD